



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 09 de Junio del 2021

VISTO:

Informe N° 327-2021/MPL-GAyF, Informe N° 075-2021-MPL-GM-GAT, Informe N° 010/2021-MPL-GDEIS, Carta N° 439/2021-MPL-SEGEIM, Carta Pedido N° 128/2021-MPL-GIU, Carta N° 0155/2021-MPL-GM-GTTyEM, Informe N° 001-2021-MPL/GM-GDE, Informe N° 0144-2021/MPL-GRF, Informe N° 219/2021-MPL-GM-GSPyGA, Informe N° 0025/2021-MPL-GM-SGFA, Informe N° 014-2021-GPP, Carta N° 023/2021-MPL-A, Informe N° 0012/2021-PPM, Carta N° 538-2021/MPL-GAJ, Proveído N° 1354/2021-MPL-GM donde se adjunta las Solicitudes de Pedidos N° 001311, N° 001318, N° 001299, N° 001316, N° 001300, N° 001293, N° 001296, N° 001313, N° 001317, N° 001314, N° 001312, N° 001298, N° 001315, N° 001295, N° 001210 respectivamente y Términos de Referencia, Proveído N° 2435/2021-GAF, Proveído N° 2438/2021-GAF, Proveído N° 2438/2021-GAF, Proveído N° 2434/2021-GAF, Proveído N° 2440/2021-GAF, Proveído N° 2439/2021-GAF, Proveído N° 2436/2021-GAF, Proveído N° 2437/2021-GAF, Proveído N° 2443/2021-GAF, Proveído N° 2442/2021-GAF, Proveído N° 2446/2021-GAF, Proveído N° 2441/2021-GAF, Proveído N° 2444/2021-GAF, Proveído N° 2445/2021-GAF, Proveído N° 2448/2021-GAF, Proveído N° 2447/2021-GAF, Informe N° 241-2021-CAST, Informe N° 01122/2021-MPL-SGL, proveído N° 002883/2021-GAF, Proveído N° 0631/2021-MPL-SGP, Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A Informe N° 1267/2021-MPL-SGL, Memorando N° 0044/2021-MPL-GAF, Informe N° 1289-2021-MPL-SGL, Informe N° 0484/2021-GAF, Proveído N° 1834-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la **Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A de fecha 25 de mayo del 2021, se aprueba **LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021**, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

Que, con Informe N° 327-2021/MPL-GAyF, Informe N° 075-2021-MPL-GM-GAT, Informe N° 010/2021-MPL-GDEIS, Carta N° 439/2021-MPL-SEGEIM, Carta Pedido N° 128/2021-MPL-GIU, Carta N° 0155/2021-MPL-GM-GTtyEM, Informe N° 001-2021-MPL/GM-GDE, Informe N° 0144-2021/MPL-GRF, Informe N° 219/2021-MPL-GM-GSPyGA, Informe N° 0025/2021-MPL-GM-SGFA, Informe N° 014-2021-GPP, Carta N° 023/2021-MPL-A, Informe N° 0012/2021-PPM, Carta N° 538-2021/MPL-GAJ, Proveído N° 1354/2021-MPL-GM las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Lambayeque solicitan requerimiento de equipos de protección personal (EPP) y Bioseguridad para el personal que labora en las distintas Gerencias de la Entidad, adjuntando cada área respectivamente, las siguientes Solicitudes de Pedidos N° 001311, N° 001318, N° 001299, N° 001316, N° 001300, N° 001293, N° 001296, N° 001313, N° 001317, N° 001314, N° 001312, N° 001298, N° 001315, N° 001295, N° 001210; además de los Términos de Referencia.

Que, con Proveído N° 2435/2021-GAF, Proveído N° 2438/2021-GAF, Proveído N° 2438/2021-GAF, Proveído N° 2434/2021-GAF, Proveído N° 2440/2021-GAF, Proveído N° 2439/2021-GAF, Proveído N° 2436/2021-GAF, Proveído N° 2437/2021-GAF, Proveído N° 2443/2021-GAF, Proveído N° 2442/2021-GAF, Proveído N° 2446/2021-GAF, Proveído N° 2441/2021-GAF, Proveído N° 2444/2021-GAF, Proveído N° 2445/2021-GAF, Proveído N° 2448/2021-GAF, Proveído N° 2447/2021-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas remite documentación para conocimiento e indagación de mercado.

Que, asimismo con Informe N° 241-2021-CAST de fecha 11 de mayo de 2021, el Cotizador de la Entidad, informa que procedió a realizar estudio de mercado para la Adquisición de **10,024 litros de Alcohol 70°** obteniendo un monto estimado de S/ 119,118.53 soles;

Que, mediante Informe N° 01122/2021-MPL-SGL de fecha 12 de mayo de 2021 en donde la Subgerencia de Logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la ADQUISICIÓN DE 10,024 LITROS DE ALCOHOL 70°, para las diferentes Áreas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor referencial de S/ 119,118.53 soles, asimismo con Proveído N° 002883/2021-GAF, de fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas indica se proceda a emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que con Proveído N° 0631/2021-MPL-SGP de fecha 18 de mayo de 2021 Sub Gerente de Presupuesto hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000721/2021, Rubro 07; correspondiente a la ADQUISICIÓN DE 10,024 LITROS DE ALCOHOL 70°, PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

Que, con Informe N° 1267/2021-MPL-SGL de fecha 28 de mayo de 2021, Sub Gerencia de Logística solicita de manera urgente la propuesta de Comité de Selección; asimismo con Memorando N° 0044/2021-MPL-GAF de fecha 28 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas remite la propuesta de Integrantes del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adquisición de 10,024 Litros de Alcohol 70° para el Personal de las

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita



Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020



Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

diferentes Áreas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que estará integrado por los siguientes:

TITULARES:

1. Enrique Huambo Gómez
Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo
DNI N° 70064349
Correo: enrique.huambo@icloud.com
Celular: 956988450

2. Juan Carlos Grandez Tuesta
Subgerente de Medio Ambiente
DNI N° 17543665
Correo: jcotimus@gmail.com
Celular: 988264764

SUPLENTE:

1. Juan José Vásquez Delgado
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
DNI N° 45795868
Correo: juanjo.sk1209@gmail.com
Celular: 982650580

2. Julio Cesar Hernández Quiroz
Gerente de Servicios Públicos
DNI N° 19208112
Correo: juchequiz@hotmail.com
Celular: 969188655

Que, con Informe N° 1289-2021-MPL-SGL de fecha 01 de junio del 2021 la subgerencia de Logística solicita la Aprobación del expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección por el valor estimado de S/ 119,118.53 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Dieciocho con 53/100 Soles) y consecuentemente la Designación de Comité de Selección, tomando en cuenta lo estipulado en el Artículo 42° al 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes.

Que, con Informe N° 0484/2021-GAF de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución N° 166/2021-MPL-A de fecha 25 de mayo del presente se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2021, asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 11-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 10,024 LITROS DE ALCOHOL 70° PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, por el valor estimado de S/ 119,118.53 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Dieciocho con 53/100 Soles), remitiendo lo actuado para la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité de selección y dar continuidad al procedimiento de contratación.

Que, con Proveído N° 1834-2021/MPL-GM de fecha 04 de junio de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 10,024 LITROS DE ALCOHOL 70° PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, por un Valor estimado de S/ 119,118.53 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 53/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

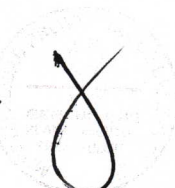
ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 17 JUN 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2021/MPL-GM. PÁG. 04.

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico
Primer Miembro	Enrique Huambo Gómez	70064349	Titular	enrique.huambo@icloud.com
	Juan José Vásquez Delgado	45795868	Suplente	juano.sk1209@gmail.com
Segundo Miembro	Juan Carlos Grandez Tuesta	17543665	Titular	jcotimus@gmail.com
	Julio Cesar Hernández Quiroz	19208112	Suplente	juchequiz@hotmail.com
Tercer Miembro	Miluska Yovana Zegarra Villanueva	41687555	Titular	miluskazv@hotmail.com
	C.P.C. José Carlos Zuñe Silva	46414544	Suplente	josecarlos_286@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RECIBIDO 17 JUN 2021



[Firma manuscrita]
Dr. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
SGL

Integrantes titulares y suplentes (6)
Publicación
Archivo.



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe